Ocaña, 15 de Agosto de 2026.

Doctor:
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipio de Yondo
CONTACTENOS@YONDO-ANTIOQUIA.GOV.CO
ALCALDIA@YONDO-ANTIOQUIA.GOV.CO
Carrera 55 N 46ª-16 Barrio Colonia Sur

Referencia: **PRESENTACION DE OFERTA**

Expresándole un cordial saludo y en atención al asunto de la referencia me permito presentar propuesta de **SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y ACCIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE ACTIVIDAD FÍSICA, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TURÍSTICAS, ASÍ COMO PARA LA DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y DE LOS PROYECTOS: Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia // Servicio de apoyo, fortalecimiento, mantenimiento y promoción del turismo en el Municipio de Yondó Antioquia // Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del Municipio de Yondó Antioquia,** de conformidad con lo establecido en los documentos, con base en las siguientes solicitudes:

PROPUESTA ECONÓMICA

PREPUESTO OFICIAL					
Ítem	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	SEMANA DE INTEGRACION CULTURAL				
1.1	DIA DE LA LITERATURA - PREMIACIÓN CONCURSO DE CUENTO Y POESÍA				
1.1.1	Servicios de apoyo de personal con experiencia en taller relacionados con literatura y poesía. Por dos (2) meses: 1. se encargará de realizar en al menos diez (10) instituciones educativas públicas o privadas. 2. Apoyar la convocatoria a través de la estructuración de requisitos y producción de documentos, también apoyara la	Persona	1	$ 8.333.333,00	$ 8.333.333,00

	etapa de evaluación de los participantes.				
1.1.2	Estímulos a la participación como jurados para la premiación del concurso	Apoyo	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
1.1.3	Servicios de maestro y/o maestra de ceremonia para el acto de premiación del concurso de literatura, con capacidad para manejo de públicos, experiencia en presentación de eventos de transmisión en vivo y protocolos de eventos. (1 presentador por 4 horas de duración)	Persona	1	$ 833.333,00	$ 833.333,00
1.1.4	Alquiler de sonido pequeño, con capacidad para espacios abiertos, con dos cabinas, micrófonos, computador portátil y su respectivo operador por un término de 4 horas.	Hora	4	$ 333.333,00	$ 1.333.332,00
1.1.5	Suministro de paca de agua pacas de agua x 20 unidades de 350 ml Puesta en sitio fría para los participantes en los talleres y evento de premiación de literatura.	Número	9	$ 9.000,00	$ 81.000,00
1.1.6	Suministro de refrigerios compuesto por un sólido el cual puede contener: empanada de pollo, empanada de carne (mínimo 110 gr) o pastel de pollo, dedito de queso (mínimo 110 gr), una bebida fría: jugo, avena o naranjada (mínimo 200 mililitros) debidamente empacados e	Número	100	$ 12.000,00	$ 1.200.000,00

	higiénicos, destinados a los participantes de las actividades desarrolladas.				
1.1.7	Alquiler de mesas plásticas de 1x1 metro para la mesa principal de los jurados quienes determinaran los ganadores de los concursos.	Número	4	$ 8.000,00	$ 32.000,00
1.1.8	Alquiler de sillas plásticas con reposa brazos, aptas para adultos, que garanticen los elementos necesarios para el desarrollo, la comodidad de la comunidad espectadora.	Número	88	$ 3.000,00	$ 264.000,00
1.1.9	Garantizar la entrega de estímulos representados en kid´s escolares, material didáctico u otros implementos a fines como reconocimiento a los dos (2) primeros lugares de cada categoría de cada concurso literario (son 3 categorías)	Global	6	$ 333.333,33	$ 1.999.999,98
1.1.10	Garantizar la entrega de certificados de participación y certificados de reconocimiento a los ganadores del concurso de literatura en todas las categorías. (infantil, juvenil y adultos) el material del certificado puede ser en papel fotográfico, opalina, pergamino etc. full color.	Global	100	$ 11.667,00	$ 1.166.700,00
1.1.11	Suministro de material didáctico para la realización de los talleres dirigidos a los participantes de los concursos de cuento y poesía (resmas de	Global	1	$ 833.333,00	$ 833.333,00

	hojas oficio y carta, caja de lápices, lapiceros, impresiones etc.).				
SUBTOTAL DIA DE LA LITERATURA - PRMIACIÓN CONCURSO DE CUENTO Y POESIA					**$ 17.077.030,98**
1.2	**DIA DE LAS ARTES PLASTICAS**				
1.2.1	Garantizar servicios de logística a través del apoyo para viáticos de transporte, hospedaje y alimentación para jurados invitados, quienes serán los que determinarán los ganadores del concurso de pintura.	Apoyo	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
1.2.2	Garantizar los servicios de promoción cultural a través de servicios de maestro y/o maestra de ceremonia para el acto de premiación del concurso de pintura, con capacidad para manejo de públicos, experiencia en presentación de eventos de transmisión en vivo y protocolos de eventos. (1 presentador por 4 horas de duración).	Persona	1	$ 833.333,00	$ 833.333,00
1.2.3	Garantizar los servicios de promoción de eventos culturales a través del alquiler de sonido pequeño, con capacidad para espacios abiertos, con dos cabinas, micrófonos, computador portátil y su respectivo operador por un término de 32 horas, para la clausura del concurso de pintura. 8 horas por cada actividad.	Hora	8	$ 333.333,00	$ 2.666.664,00
1.2.4	Suministro de hidratación (pacas de agua x 20 unidades de 350 ml) Puesta en sitio fría para los participantes en los	Número	9	$ 9.000,00	$ 81.000,00

	talleres, eventos de premiación de pintura.				
1.2.5	Suministro de refrigerios compuesto por un sólido el cual puede contener: empanada de pollo, empanada de carne (mínimo 110 gr) o pastel de pollo, dedito de queso (mínimo 110 gr), una bebida fría: jugo, avena o naranjada (mínimo 200 mililitros) debidamente empacados e higiénicos, destinados a los participantes de las actividades desarrolladas.	Número	50	$ 12.000,00	$ 600.000,00
1.2.6	Garantizar la entrega de estímulos representados en kid´s de pintura artística, material didáctico u otros implementos a fines como reconocimiento a los 2 primeros lugares de cada categoría del concurso de pintura, (son 3 categorías)	Global	6	$ 500.000,00	$ 3.000.000,00
1.2.7	Suministro de material didáctico e implementos artísticos para la realización de los talleres dirigidos a los participantes del concurso de pintura (resmas de hojas popelina, Kimberly, pinceles, oleos, aceites, bastidores caja de lápices, y otros implementos de técnicas secas y mojadas etc.)	Global	1	$ 3.333.333,00	$ 3.333.333,00
1.2.8	Garantizar la entrega de certificados de participación y certificado de reconocimiento a los ganadores del	Número	80	$ 11.667,00	$ 933.360,00

	concurso de pintura en todas las categorías (infantil, juvenil y adultos) el material del certificado puede ser en papel fotográfico, opalina, pergamino etc. full color.				
	SUBTOTAL DIA DE LAS ARTES PLASTICAS				$ 12.947.690,00
1.3	**DIA DEL TEATRO Y LA EXPRESIÓN ESCENICA**				
1.3.1	Garantizar los Servicios de personal temporal mediante la disposición de servicios profesionales para la realización de un taller con una duración 16 horas de artes escénicas, con el propósito de capacitar a los artistas del municipio interesados en fortalecer su conocimiento en esta rama artística, vinculando a los artistas locales.	Persona	1	$ 3.333.333,00	$ 3.333.333,00
1.3.2	Garantizar la entrega de refrigerio compuesto por un sólido el cual puede contener: empanada de pollo, empanada de carne (mínimo 110 gr) o pastel de pollo, dedito de queso (mínimo 110 gr), una bebida fría: jugo, avena o naranjada (mínimo 200 mililitros) debidamente empacados e higiénicos, destinados a los participantes de las actividades desarrolladas.	Número	80	$ 12.000,00	$ 960.000,00
1.3.3	Garantizar el suministro a través del alquiler de sonido profesional e iluminación que contenga mínimo 8 micrófonos inalámbricos de solapa	Evento	1	$ 6.666.667,00	$ 6.666.667,00

	con transmisor y receptor, consola digital de mínimo de 16 canales, con control de ganancia, ecualización y efectos, sistema de potencia adecuado al tamaño, con capacidad de 1.000 a 2.000 W RMS. dos unidades de principales de rango completo con potencia adecuada. dos monitores de referencia, con ecualización, control de ganancia y limitación, cables de señal y alimentación extensiones, adaptadores. soportes, receptores, inalámbricos y elementos de conexión, un técnico de sonido encargado de instalación, prueba, mezcla, y operación. LUMINARIAS led RGB/RGBW mínimo de seis unidades potencia aproximada de 100 a 200 W por unidad. consola o controlador DMX para programación de colores; combinación de colores cálidos, fríos y RGB; cableado DMX extensiones eléctricas y distribución. Este servicio se requiere para las puestas en escena del área de teatro.				
1.3.4	Garantizar los servicios de promoción cultural a través de la presentación de un grupo de teatro compuesto por mínimo 6 integrantes durante 20 minutos en	Presentación	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00

	el marco del evento semana cultural, mediante una puesta en escena diseñada para garantizar una experiencia artística de calidad. (presentación)				
1.3.5	Garantizar los servicios de promoción cultural a través de la presentación de un grupo de teatro de talla regional compuesto por mínimo 10 integrantes durante 30 minutos en el marco del evento semana cultural, mediante una puesta en escena diseñada para garantizar una experiencia artística de calidad. (presentación)	Presentación	1	$ 3.333.333,00	$ 3.333.333,00
1.3.6	Garantizar los servicios de promoción cultural a través de la presentación de un grupo de teatro juvenil compuesto por mínimo 6 integrantes durante 15 minutos en el marco del evento semana cultural, mediante una puesta en escena diseñada para garantizar una experiencia artística de calidad. (presentación)	Presentación	1	$ 833.333,00	$ 833.333,00
1.3.7	Suministro de pacas de agua x 20 unidades de 350 ml Puesta en sitio fría para los participantes en los talleres y actividades desarrolladas.	Número	18	$ 9.000,00	$ 162.000,00
1.3.8	Alquiler de sillas plásticas con reposa brazos, aptas para adultos, que garanticen la comodidad de los participantes en el acto de inauguración del Centro de Promoción de la Salud.	Número	299	$ 3.000,00	$ 897.000,00

1.3.9	Alquiler de telón para la tarima (escenario teatral), con bambalinas. Medidas 6 metros de ancho por 2.5 metros de alto.	Número	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
1.3.10	Entrega de certificados de participación y de reconocimiento a los participantes del taller y evento de presentación de artes escénicas (teatro, danza y música), el material del certificado puede ser en papel fotográfico, opalina, pergamino etc. full color.	Número	60	$ 11.667,00	$ 700.020,00
	SUBTOTAL DIA DEL TEATRO Y LA EXPRESIÓN ESCENICA				**$ 21.885.686,00**
1.4	**DIA DE LA DANZA Y LA MUSICA.**				
1.4.1	Garantizar los servicios de promoción cultural a través de servicios de maestro y/o maestra de ceremonia para el evento, con capacidad para manejo de públicos, experiencia en presentación de eventos de transmisión en vivo y protocolos de eventos. (1 presentador por 4 horas de duración).	Persona	1	$ 833.333,00	$ 833.333,00
1.4.2	Alquiler de sonido mediano: Sistema de amplificación de sonido profesional no menor a 10.000 watt: magnitud mínima: Mixer o consola de 16 - 32 canales, micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, set de micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, 2 sonidistas, personal requerido para montaje de estructuras, sistema eléctrico y	Evento	1	$ 4.166.667,00	$ 4.166.667,00

	cableado necesario y juego de luces para escenario.				
1.4.3	Alquiler de luces profesionales tipo led RGB/RGBW mínimo de seis unidades de potencia aproximada de 100 a 200 W por unidad. consola o controlador DMX para programación de colores; combinación de colores cálidos, fríos y RGB; cableado DMX extensiones eléctricas y distribución.	Evento	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
1.4.4	Alquiler de Tarima de 8 Mts x 6 Mts a 1 metro de alto con escalera y faldón.	Evento	1	$ 3.333.333,00	$ 3.333.333,00
1.4.5	Suministro de hidratación (pacas de agua x 20 unidades de 350 ml) Puesta en sitio fría para los participantes en las actividades de música y danzas.	Número	18	$ 9.000,00	$ 162.000,00
1.4.6	Suministro de refrigerio compuesto por un sólido el cual puede contener: empanada de pollo, empanada de carne (mínimo 110 gr) o pastel de pollo, dedito de queso (mínimo 110 gr), una bebida fría: jugo, avena o naranjada (mínimo 200 mililitros) debidamente empacados e higiénicos, destinados a los participantes de las actividades desarrolladas.	Número	200	$ 12.000,00	$ 2.400.000,00
1.4.7	Garantizar los servicios de promoción cultural a través de la presentación de un grupo de tambora para el acompañamiento del desfile de	Presentación	5	$ 1.333.333,33	$ 6.666.666,65

	comparsas, compuesto por al menos 4 integrantes durante 2 horas.				
1.4.8	Entrega de accesorios e implementos artísticos para la realización del desfile comparsa de los grupos de Danzas (kid de maquillaje, kid de Peinado, entre otros implementos etc.) 1 servicio	Global	1	$ 1.166.667,00	$ 1.166.667,00
1.4.9	Alquiler de ambulancia por hora que incluya el servicio de un paramédico para el acompañamiento del desfile de comparsas por hora.	Hora	2	$ 216.667,00	$ 433.334,00
1.4.10	Garantizar servicios de logística a través del apoyo y acompañamiento de cuatro (4) socorristas para el acompañamiento del desfile y el vento central de Danza y tamboras). 4 horas por socorristas.	Hora	16	$ 25.000,00	$ 400.000,00
1.4.11	Entrega de certificados de reconocimiento a los grupos participantes en el evento de Danza y música, el material del certificado opcional en material en papel fotográfico, opalina, pergamino, etc. a full color con medidas 21,6 x 27,9 cm (215,9 x 279,4 mm) o 8,5 x 11 pulgadas.	Número	20	$ 11.667,00	$ 233.340,00
1.4.12	Transmisión audiovisual en vivo a través de las redes sociales, garantizando conectividad, calidad y estabilidad de la transmisión con velocidad simétrica, videocámara Full HD	Hora	3	$ 1.333.333,33	$ 3.999.999,99

	1080p, con su trípode y operadas por personal técnico capacitado. Duración del Servicio: La transmisión tendrá una duración total de tres (3) horas, las cuales podrán efectuarse de manera continua o en intervalos, conforme a las necesidades de la entidad.				
1.4.13	Alquiler de 1 camioneta 4x4 con toda su documentación al día, para el traslado del personal encargado de dictar los talleres previos a la Semana Cultural, así como el traslado de los elementos necesarios de dicha actividad. Su recorrido abarcara los centros educativos del área plana del municipio.	Día	15	$ 500.000,00	$ 7.500.000,00
1.4.14	Suministro de pasacalles 6x1 mts con logos alusivos a la semana cultural, Los pasacalles deben ser impresos en Material: Banner 10 oz a 3 tintas.	Número	1	$ 416.666,67	$ 416.666,67
SUBTOTAL DIA DE LA DANZA Y LA MUSICA					**$ 34.212.007,31**
SUB TOTAL ACTIVIDADES CULTURALES					**$ 86.122.414,29**
2.	**ACTIVIDADES DEPORTIVAS**				
2.1	**JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL**				
2.1.1	Suministro de Refrigerio compuesto por un sólido el cual puede contener: empanada de pollo, empanada de carne (mínimo 110 gr) o pastel de pollo, dedito de queso (mínimo 110 gr), una bebida fría: jugo, avena o naranjada (mínimo 200 mililitros), con	Número	71	$ 14.000,00	$ 994.000,00

	una porción de fruta fresca. debidamente empacados e higiénicos, destinados a los participantes de las actividades desarrolladas.				
2.1.2	Suministro de hidratación (pacas de agua x 20 unidades de 350 ml) Puesta en sitio fría para la delegación del municipio en las justas deportivas.	Número	90	$ 9.000,00	$ 810.000,00
2.1.3	Suministro de cenas para participantes en los juegos Intercolegiados; compuesto por: Sopa (16 onzas), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 120 gr), vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y tomate (mínimo 100 gr), y una bebida fría (mínimo 250 ml)	Número	97	$ 36.000,00	$ 3.492.000,00
2.1.4	Suministro de transporte de bus para 40 pasajeros ida y vuelta con todas las condiciones logísticas de viaje y pólizas vigentes para el desplazamiento de la delegación desde el municipio de Yondó hasta el municipio de Girardota lugar de competencia de los juegos Intercolegiados, incluye conductor y combustible.	Número	3	$ 14.166.666,67	$ 42.500.000,01
2.1.5	Prestación de servicios logísticos como cuidadores de los niños y niñas que participaran en los diferentes encuentros o disciplina (Intercolegiados) el cual incluye gastos de	Número	2	$ 1.666.666,67	$ 3.333.333,34

	viajes, durante diez (10) días de encuentros. Se brindarán 2 apoyos.				
2.1.6	Prestación de servicios logísticos como cuidadores de los niños y niñas que participaran en los diferentes encuentros o disciplina (Intercolegiados) el cual incluye gastos de viajes, durante cinco (5) días de encuentros. Se brindarán 2 apoyos.	Número	3	$ 833.333,33	$ 2.499.999,99
2.1.7	Prestación de servicios profesionales como coordinador(a) general quien será la persona de organizar y distribuir las actividades de los encuentros deportivos en los juegos Intercolegiados	Persona	1	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67
2.1.8	Garantizar la cobertura de los diferentes encuentros deportivos Intercolegiados por medio de la fotografía, videos...	Persona	1	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67
2.1.9	Promoción de eventos deportivos a través de incentivos: Incentivo a los deportistas Yondosinos participantes de la fase departamental de los juegos Intercolegiados, como estímulo al talento local, a cada uno de los deportistas por su participación y representación del municipio.	Número	93	$ 50.000,00	$ 4.650.000,00
SUBTOTAL PARTICIPACIÓN EN JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL					**$ 62.612.666,68**
2.2	**APOYO A JUEGOS ESCOLARES ETAPA SUBREGIONAL**				
2.2.1	Suministro de transporte de bus para 40 pasajeros ida y vuelta con todas las condiciones logísticas de viaje y pólizas	Número	3	$ 10.966.666,67	$ 32.900.000,01

	vigentes para el desplazamiento de la delegación desde el municipio de Yondó hasta el municipio de puerto Nare Antioquia lugar de competencia de los juegos escolares, incluye conductor y combustible.				
2.2.2	Suministro de transporte fluvial en chalupa (pasaje) ida y regreso de Puerto Servies (Santander) al puerto del corregimiento La Sierra de puerto Nare (Antioquia).	Número	120	$ 16.666,67	$ 2.000.000,40
SUBTOTAL PARTICIPACIÓN EN JUEGOS ESCOLARES FASE SUBREGIONAL					**$ 34.900.000,41**
2.3	**TORNEO CUADRANGULAR DE SOFTBOL YONDOSINO CATEGORIA LIBRE 2026**				
2.3.1	**ARTICULOS DEPORTIVOS**				
2.3.1.1	Suministro de uniformidad. Diseño, confección y entrega de camisetas de competencia en la disciplina de Softbol (Camiseta manga corta), tela deportiva personalizada con diseño, logo, nombre y número, de acuerdo con las especificaciones u orientaciones brindadas por la supervisión.	Número	80	$ 100.000,00	$ 8.000.000,00
2.3.1.2	Suministro de uniformidad. Diseño, confección y entrega de cachuchas o gorras personalizadas con diseño, logo o bordado tipo béisbol/softbol, personalizada, de acuerdo con las especificaciones u orientaciones brindadas por la supervisión.	Número	80	$ 58.333,33	$ 4.666.666,40
2.3.1.3	Suministro de Bolas de softbol oficial para	Número	50	$ 83.333,33	$ 4.166.666,50

	competencia.				
2.3.1.4	Suministro de Juego completo de cátcher para softbol	Número	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2.3.1.5	Suministro de bate profesional de softbol, nivel competitivo	Número	1	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33
2.3.1.6	Suministro de Juego de bases para softbol con home	Número	1	$ 596.666,67	$ 596.666,67
2.3.1.7	Suministro de Manilla 12½", lanzamiento derecho.	Número	8	$ 336.666,67	$ 2.693.333,36
2.3.1.8	Suministro de Manilla 12½", lanzamiento izquierdo	Número	2	$ 336.666,67	$ 673.333,34
2.3.1.9	Suministro de bultos de cal para la demarcación de escenarios deportivos (terreno de juego o campo de competencia).	Número	20	$ 22.500,00	$ 450.000,00
SUBTOTAL ARTÍCULOS DEPORTIVOS					**$ 27.579.999,60**
2.3.2	**PREMIACION Y RECONOCIMIENTOS**				
2.3.2.1	Suministro de trofeo metálico para premiar el primer lugar – Campeón, copa deportiva de mayor tamaño, acabado dorado, con placa personalizada, de acuerdo con las especificaciones u orientaciones brindadas por la supervisión.	Número	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.3.2.2	Suministro de trofeo metálico para premiar el segundo lugar – Subcampeón, copa deportiva, acabado plateado/dorado, con placa personalizada, de acuerdo con las especificaciones u orientaciones brindadas por la supervisión.	Número	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.3.2.3	Suministro de trofeo metálico para premiar el tercer lugar – trofeo	Número	1	$ 116.666,67	$ 116.666,67

	deportivo con placa personalizada, de acuerdo con las especificaciones u orientaciones brindadas por la supervisión.				
2.3.2.4	Garantizar los servicios de promoción de eventos deportivos a través de la PREMIACIÓN: Estímulo al **campeón**, entrega de implementos deportivos orientados al fortalecimiento del equipo y a la práctica de la disciplina de softbol.	Número	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
2.3.2.5	Garantizar los servicios de promoción de eventos deportivos a través de la premiación: Estímulo al **subcampeón**, entrega de implementos deportivos orientados al fortalecimiento del equipo y a la práctica de la disciplina de softbol.	Número	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2.3.2.6	Garantizar los servicios de promoción de eventos deportivos a través del reconocimiento al jugador Campeón de Jonrones - champion Home Run.	Número	1	$ 333.333,33	$ 333.333,33
2.3.2.7	Garantizar los servicios de promoción de eventos deportivos a través del reconocimiento al Mejor Jugador Defensivo (mayor atrapadas de pelotas bateadas) - champion Best Fielder.	Número	1	$ 333.333,33	$ 333.333,33
2.3.2.8	Garantizar los servicios de promoción de eventos deportivos a	Número	1	$ 333.333,33	$ 333.333,33

	través del reconocimiento al Mejor Jugador Defensivo (mayor atrapadas de al Mejor Jardinero - Champion Best Outfielder				
2.3.2.9	Garantizar los servicios de promoción de eventos deportivos a través del reconocimiento al Mejor Jugador Defensivo (mayor atrapadas de al Mejor Lanzador - Champion Best Pitcher.	Número	1	$ 333.333,33	$ 333.333,33
SUBTOTAL PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS - TORNEO DE SOFTBOL CATEGORIA LIBRE 2026					**$ 5.849.999,99**
2.3.3	**PERSONAL**				
2.3.3.1	Garantizar los Servicios de personal Coordinador general: servicios profesionales en licenciatura en educación física, administración de empresas o áreas afines con por lo menos 1 año de experiencia en organización de eventos deportivos; para la coordinación general del cuadrangular de softbol durante 3 meses. Será la persona encargada de reunirse con los equipos, organizar y distribuir la programación, llevar control del desarrollo del torneo, así como tabla de posiciones. Entregar insumos para informes de avance y coordinar al equipo logístico. (1 coordinador por 3 meses).	Mes	3	$ 5.000.000,00	$ 15.000.000,00
SUBTOTAL COORDINACIÓN					**$ 15.000.000,00**
2.4	**APOYO LOGISTICO PARA EL ACTO DE INAUGURACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL O CENTRO DE PROMOCION DE LA SALUD**				

2.4.1	Garantizar los Servicios de personal como maestro y/o maestra de ceremonia para el acto de inauguración del centro de promoción de la salud (gimnasio municipal) con capacidad para manejo de públicos, experiencia en presentación de eventos de transmisión en vivo y protocolos de eventos. (1 presentador por 4 horas de duración)	Persona	1	$ 625.000,00	$ 625.000,00
2.4.2	Servicios de apoyo logístico integral para la ejecución de actividades logisca general 12 horas, incluyendo armado y ubicación de mobiliario, instalación básica de estación de elementos no técnicos, apoyo en registro de asistentes, guías interna del evento, acompañamiento en flujo de persona, cargue y descargue de materiales y asistencia n el desmontaje final de la jornada. (Servicio de 3 personas por 12 horas).	Persona	3	$ 216.667,00	$ 650.001,00
2.4.3	Garantizar servicios de logística a través del apoyo y acompañamiento de socorristas de la Defensa Civil para atención de riesgos y emergencias en caso de presentarse, para apoyar en el control de las puertas de acceso y evacuación del recinto. (4 socorristas).	Persona	4	$ 216.667,00	$ 866.668,00
2.4.4	Transmisión audiovisual en vivo a	Hora	1	$ 1.333.333,00	$ 1.333.333,00

	través de las redes sociales, garantizando Conectividad, calidad y estabilidad de la transmisión con velocidad simétrica, videocámara Full HD 1080p, con su trípode y operadas por personal técnico capacitado. Duración del Servicio: La transmisión tendrá una duración total dos (2) horas)				
2.4.5	Decoración, ambientación, adecuación visual y embellecimiento del escenario a inaugurar (Centro de Promoción de la Salud)	Número	1	$ 833.333,00	$ 833.333,00
2.4.6	Alquiler de Sillas plásticas con reposa brazos, aptas para adultos, que garanticen la comodidad de los participantes en el acto de inauguración del Centro de Promoción de la Salud.	Número	316	$ 3.000,00	$ 948.000,00
2.4.7	Alquiler de mesas plásticas de 4 puestos, para garantizar la comodidad de la mesa principal de los invitados especiales.	Numero	11	$ 8.000,00	$ 88.000,00
2.4.8	Alquiler pantallas gigantes de 3x2 metros HD con sonido incluido, con capacidad para espacios abiertos y público masivo, con computador portátil, su respectivo operador y personal de montaje y desmontaje; para la inauguración del CPS.	Número	1	$ 3.833.333,00	$ 3.833.333,00
2.4.9	Diseño y elaboración de retablos 30x40 con impresión en vinilo de mayor calidad, que indiquen las	Número	13	$ 163.333,00	$ 2.123.329,00

	instrucciones de uso de las maquinas del CPS.				
2.4.10	Alquiler de Vallas de 1.20x2 mts para delimitar el área donde se ubicará el público y garantizar su seguridad.	Número	10	$ 88.333,00	$ 883.330,00
2.4.11	Alquiler de carpas 4x4 para la mesa principal.	Número	1	$ 133.333,00	$ 133.333,00
2.4.12	Suministro e instalación de letrero personalizado para CPS o gimnasio de 1 metro x 0,50 cm, elaborado en acrílico/PVC, letras en alto relieve (3D) e iluminación.	Número	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2.4.13	Suministro de Refrigerio compuesto por un sólido el cual puede contener: empanada de pollo, empanada de carne (mínimo 110 gr) o pastel de pollo, dedito de queso (mínimo 110 gr), una bebida fría: jugo, avena o naranjada (mínimo 200 mililitros), con una porción de fruta fresca. debidamente empacados e higiénicos, destinados a los participantes de las actividades desarrolladas.	Número	214	$ 14.000,00	$ 2.996.000,00
2.4.14	Suministro de hidratación (pacas de agua x 20 unidades de 350 ml) Puesta en sitio fría para la delegación del municipio en las justas deportivas.	Número	53	$ 9.000,00	$ 477.000,00
2.4.15	Garantizar el servicio de transporte de una camioneta 4x4 para movilizar materiales para la organización y realización de la actividad. Un (1) día.	Día	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00

2.4.16	Suministro líquido renovador/encerador para piso de caucho de gimnasio, presentación galón	Número	4	$ 136.667,00	$ 546.668,00
2.4.17	Suministro de Aceite restaurador/lubricante en aerosol para máquinas de gimnasio	Número	5	$ 135.000,00	$ 675.000,00
2.4.18	Suministro de Detergente en polvo, presentación 5.000 gramos	Número	1	$ 67.667,00	$ 67.667,00
2.4.19	Suministro de Hipoclorito de sodio, presentación galón	Número	1	$ 26.833,00	$ 26.833,00
2.4.20	Suministro de Guantes para aseo por par	Número	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00
2.4.21	Suministro de Traperos grandes para aseo	Número	5	$ 28.167,00	$ 140.835,00
2.4.22	Suministro de Caja de tapabocas desechables	Número	1	$ 39.167,00	$ 39.167,00
2.4.23	Suministro de Balde plástico de 5 galones	Número	2	$ 66.500,00	$ 133.000,00
2.4.24	Suministro de Cesta plástica para baño	Número	5	$ 42.500,00	$ 212.500,00
2.4.25	Suministro de Limpión de microfibra apto para limpieza de máquinas de gimnasio	Número	20	$ 7.333,00	$ 146.660,00
2.4.26	Suministro de Recogedor de basura plástico	Número	2	$ 13.167,00	$ 26.334,00
2.4.27	Suministro de Limpia telarañas extensible	Número	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
2.4.28	Suministro de Ambientador en aerosol grande	Número	3	$ 44.165,00	$ 132.495,00
SUBTOTAL APOYO LOGISTICO PARA EL ACTO DE INAUGURACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL O CENTRO DE PROMOCION DE LA SALUD					**$ 19.867.819,00**
SUB TOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS					**$ 165.810.485,68**
3.	**APOYO FERIA DEL MANATI Y PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO**				
3.1	**RUTA DE AVISTAMIENTO SALUDABLE**				
3.1.1	Servicio paquete pasadía para 40 personas a la ciénaga el totumo transporte fluvial, hidratación, refrigerios, almuerzos, guías turísticos, tarjeta medica por persona, equipos de prevención de riesgos.	Número	40	$ 333.333,33	$ 13.333.333,20

3.1.2	Servicio de transporte de bus para 40 pasajeros ida y vuelta con todas las condiciones logísticas de viaje y pólizas vigentes para el desplazamiento de los participantes del avistamiento desde el casco urbano de Yondó hasta el corregimiento San Miguel del Tigre, incluye conductor y combustible.	Número	1	$ 1.166.666,67	$ 1.166.666,67
3.1.3	Suministro de recordatorios conmemorativos en el marco de la clausura de la Feria del Manatí y el Jaguar, destinados a los participantes e invitados especiales, con el propósito de fortalecer la identidad ecoturística del municipio, generando un recuerdo significativo, sentido de pertenencia y el compromiso con la protección de la fauna, la biodiversidad y la conservación de los ecosistemas. el recordatorio deberá contemplar diseño gráfico alusivo al manatí o especies de la región, en material plástico sintético estilo llaveros, adhesivos para pegar en electrodomésticos, abanicos etc.	Número	86	$ 83.333,33	$ 7.166.666,38
3.1.4	Garantizar los servicios de promoción de eventos turísticos a través de la producción audiovisual integral de un video promocional institucional del	Número	1	$ 8.333.333,33	$ 8.333.333,33

	municipio, orientado a destacar su identidad, atractivos turísticos, patrimonio cultural, espacios representativos, actividades económicas, tradiciones, gastronomía y principales valores, con el propósito de fortalecer su imagen y generar una pieza audiovisual atractiva para su difusión en medios institucionales, redes sociales, plataformas digitales y eventos. esto incluye 2 jornadas, equipo de producción, varias locaciones, edición avanzada, voz en off y dron.				
SUBTOTAL APOYO FERIA DEL MANATI Y PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO					$ 29.999.999,58
TOTAL PRESPUESTO OFICIAL					$ 281.932.899,55

De conformidad con el literal c, numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades indicadas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Así mismo la jurisprudencia de la Honorable C. Constitucional, en fallo C-671 – 15, sobre el particular ha señalado: "Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública". Que igualmente, la misma jurisprudencia en cita, señala que estos negocios jurídicos son una excepción a la regla general de la licitación pública a la cual están obligados los entes públicos conforme la ley 80 de 1993. Nos precisa la honorable corte que: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por regla general la selección de los contratistas debe hacerse por licitación pública: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:" El mismo texto normativo contempla, entre el catálogo de excepciones a la selección objetiva, la celebración de contratos interadministrativos: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta; b) Contratación de empréstitos; c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (Subrayas y negrillas fuera del texto).

La regla de contratación directa fue desarrollada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.", el cual dispone que esta modalidad de contratación es aplicable a los contratos y convenios interadministrativos: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato

interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

BENEFICIOS DE CONTRATAR CON EL FINVERPAZ.

El **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ,** identificado con NIT 901.783.188-3, inscrito en la Cámara de Comercio de Ocaña del Departamento de Norte de Santander con el número S0501928, como Entidad Estatal sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado indirectamente por servicios, regida por la Constitución Política, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado como lo establece los estatutos, me dirijo a ustedes con el propósito de participar los beneficios de contratar con nuestra entidad como entidad ejecutora e instancia encargada de contratar los diferentes proyectos que la entidad, esté adelantando y aprobando bajo los siguientes fiundamentos:

Como lo estable artículo 2 de la ley 80 de 1993, que defina claramente que el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ,** es una entidad de carácter estatal descentralizada indirecta de segundo orden por servicios, la cual está integrada por una entidad territorial y personas naturales de diversa índole y capacidad profesional que deciden la constitución de una asociación entre entidades del estado con particulares con el objeto de cumplir un mismo objeto social enfocado en la promoción del desarrollo integral y gestión social de todas las comunidades vulnerables en todo el territorio nacional; dentro de sus miembros principales se encuentra una entidad territorial, con una participación del sesenta (60%) del estado y un cuarenta (40%) de capital privado, se cataloga como entidad estatal a las entidades descentralizadas, Ley 489 de 1998, articulo 68 ***entidades descentralizadas***.

1. Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, que habla el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, de la misma manera las asociaciones entre entidades del estado y particulares sin ánimo de lucro de carácter mixto, FONDO, ayudará a facilitar el ejercicio de sus funciones a las demás entidades del estado que lo requieran con el único fin de cumplir los fines del estado.

*"**ARTÍCULO 6.-** Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."*

FINVERPAZ, dentro de su objeto social establece: ***"La ejecución, el desarrollo, el fomento, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera licita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas, culturales y de turismo; la ejecución de proyectos de todo tipo, que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las territorios nacionales e internacionales; de las comunidades vulnerables, de las organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivos territorios"***, cuenta con la relación directa en su objeto como lo estipula la anterior ley nombrada. Y que se evidencia en la cámara de comercio para su verificación.

2. Que el artículo 14 de la ley 489 de 1998, en desarrollo del artículo 211 de la constitución política permite la delegación de funciones de los organismo y entidades administrativas de orden nacional a favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales.

EL **FONDO** como entidad descentralizada indirecta de segundo orden por servicios, pueden ser delegataria de las funciones de otra entidad de la misma naturaleza.

Ley 489 de 1998 ARTÍCULO 14.- *Delegación entre entidades públicas. La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativos del orden nacional efectuado en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria. Así mismo, en el correspondiente convenio podrá determinarse el funcionario de la entidad delegataria que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones delegadas.*

Artículo 211. *La ley señalará las funciones que el presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine.*

Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.

3. Que la **ley 489 de 1998 artículo 38**.- Integración de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional. La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades:

A. Del Sector Central:
a. La Presidencia de la República;
b. La Vicepresidencia de la República; (Ver Sentencia C-727 de 2000.)
c. Los Consejos Superiores de la administración;
d. Los ministerios y departamentos administrativos,
e. Las superintendencias y unidades administrativas especiales sin personería jurídica.

B. Del Sector descentralizado por servicios:
a. Los establecimientos públicos;
b. Las empresas industriales y comerciales del Estado;
c. Las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica; (Ver Sentencia C-727 de 2000.)
d. Las empresas sociales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios; Nota: (Expresión resaltada en negrilla declarada EXEQUIBLE mediante Sentencia C-736 de 2007.)
e. Los institutos científicos y tecnológicos;
f. Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta
(Ver Sentencia C-910 de 2007.)
g. *Las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público.*

PARÁGRAFO 1.- Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que **EL FONDO** hace parte de la rama del poder ejecutivo por servicios como se establece en literal **g.** del Sector descentralizado y se somete al régimen entidades administrativas que forma parte de la rama ejecutiva del poder público, **"Concepto 167881 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública".**

Esto faculta para que **FINVERPAZ** pueda administrar de manera directa recursos a través de convenios o contratos interadministrativos o como delegatario de ejecutor con las demás entidades estatales de orden nacional.

4. Que la **Ley 489 de 1998 artículo 68**. Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y *las demás entidades creadas por la ley o con su autorización*, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

DOMICILIO PRINCIPAL.

El domicilio principal del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ,** será la ciudad de Ocaña, Departamento de Norte de Santander y podrá ampliar el ámbito de sus operaciones a las ciudades del Departamento, del País o del exterior y establecer sedes en otros ámbitos geográficos.

DURACION DE LA ASOCIACION (FINVERPAZ).

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelto por la Asamblea General previo del lleno de los requisitos previstos en el artículo 54 de los presentes Estatutos.

Así las cosas, **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ,** que en su objeto social es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera licita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivo territorios, afrodescendientes y sus respectivos territorios.

Está en la capacidad técnica, social, económica y jurídica de realizar, entre otras las siguientes actividades y gestiones.

a) Analizar y evaluar las necesidades de las regiones focalizadas con el objeto de planear, desarrollar, proponer, fomentar o ejecutar mediadas de gestión y ejecución que redunden en beneficio del desarrollo social integral de la misma.
b) cuenta con la experiencia técnica y administrativa necesaria y requerida para garantizar la eficaz ejecución de los diferentes programas del plan de desarrollo y a destinar los recursos eficazmente para el cumplimiento del cometido contractual.
c) goza de autonomía presupuestal y de gestión, que se concreta la ejecución, desarrollo, fomento y/o financiación de programas de orden social, ambiental, comunitario, organizacional y de la gestión pública que promocione el desarrollo integral de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas, afrodescendientes y sus respectivos territorios, mediante el ejercicio de funciones administrativas, de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiaridad y gerencia de proyectos.
d) está facultado para celebrar todos los tipos de contratos, convenios y demás actos jurídicos requeridos para el cumplimiento de su objeto.

Por otra lado, **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ,** orienta a entidades públicas y privadas en el territorio nacional al fomento de programas y proyectos que garanticen el desarrollo integral de la comunidad en sus respectivos territorios, generando mejores condiciones de vida, representa un instrumento de integración y voluntades de los municipios, departamentos y entidades especiales, para propender por el progreso y desarrollo integral de los habitantes de las subregiones, con el fin de planear, programar, proyectar y ejecutar acciones tendientes al desarrollo municipal, subregional y departamental, que permitan canalizar el apoyo interinstitucional y la eficiente y eficaz ejecución de recursos, ley 1955 de 2019.

Que es menester del fondo el apoyo a los emprendimientos que se desarrollan en las regiones y que proporcionen mayor integración para el bienestar común de las mismas., de los cuales se adjuntan proyectos en cumplimientos y requerimientos técnicos y de exigencia conforme experiencia en las siguientes proyectos a nivel nacional. A continuación se relacionan los proyectos financiados a través del Sistema General de Regalías y los cuales FINVERPAZ adelanta sus respectivas labores como entidad ejecutora.

EXPERIENCIA DEL FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ:

FINVERPAZ a la fecha cuenta con amplia experiencia en contratación pública definida esta como el conocimiento y la capacidad probada de nuestra entidad para ejecutar contratos similares a los de un proceso de licitación, demostrada a través de la celebración y ejecución de contratos con entidades estatales. Esta experiencia se ha acreditado mediante las diferentes designaciones y convenios celebrados de contratos que cuentan con disponibilidad y registros presupuestrales de las entidades publicas la cual se encuentra evidenciada en nuestra pagina web HTTPS://FINVERPAZ.ORG.CO/CONVOCATORIAS y puede ser consultada en cualquier momento.

Nuestra experiencia puede ser considera con los **Contratos ejecutados: ya que estos se refieren** a contratos que **FINVERPAZ** ha celebrado y ejecutado con diferentes contratantes, sin importar la naturaleza de estos (públicos o privados). La experiencia que podemos acreditar corresponde ha actividades con objeto contractual igual o similar al que la entidad estatal puede ejecutar según su objeto social, para ello podemos demostrar y acredita nuestra experiencia con los diferentes actos administrativos de delegación como ejecutores y con los diferentes convenios celebrados con entidades territoriales y departamentales siendo estos los documentos claves para demostrar nuestra experiencia.

Acreditada nuestra experiencia previa las nuevas entidades con las cuales se pretenda realizar nuevas contrataciones o delegaciones permite a las entidades Nacionales, territoriales o Municipales, reducir los riesgos pues con esta experiencia previa ofrecemos seguridad a la entidad contratante de que el contrato se ejecutará correctamente, una sólida experiencia previa puede hacer que una empresa sea más competitiva en un proceso contractual como lo ha evidenciado y desarrollado FINVERPAZ en el cuadro resumen de proyectos que mas adelante relacionaremos.

De igual forma nuestra capacidad técnica y profesional del equipo de trabajo de FINVERPAZ, evidencia el manejar de proyectos de diversas complejidades

CUADRO RESUMEN DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN POR FINVERPAZ

BPIN	OBJETO	VALOR
2024681690003	MEJORAMIENTO DE VÍA EN LA VEREDA AGUANEGRA, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE CHARTA	$ 271.246.862,00
2024686820024	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL CENTRO POBLADO DE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	$ 300.000.000,00
2024686820025	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN	$ 421.000.000,00
2024680130020	MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LAS VEREDAS SAN MARTIN, CENTRO Y SAN ISIDRO, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE AGUADA – SANTANDER	$ 1.416.549.191,73
2021543770028	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER	$ 709.904.188,00
2024684060065	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	$ 809.670.662,85
2024132680005	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	$ 240.216.707,00
2024681600024	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA CEPITÁ – VEREDA SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 340.346.707,86
2024203100048	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TERCER ORDEN CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURA VIALES EN EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 124.964.858,00
2024680920028	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	$ 942.448.009,00

2024680920029	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DEL USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE BETULIA	$ 1.335.017.014,99
2024688200023	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER	$ 2.026.622.421,00
2024000020028	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS ACCESOS DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO SI TE GUSTA, EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN BOLÍVAR,	$ 569.998.786,23
2024545530057	IMPLEMETNACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER	$ 488.629.317,15
2024683200024	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE	$ 1.747.625.021,74
2024686820043	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER	$ 221.031.280,00
2024683700023	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE JORDAN, SANTANDER	$ 852.227.433,00
2024683700022	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DEL USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE JORDAN	$ 269.966.167,84
2024686860054	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LOS SECTORES LA VEGA VEREDA PAMPLONITA, VEREDA LAJAS Y VEREDA ARENAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER	$ 1.278.768.158,41
2024004680301	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSÉ MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 10.225.793.972,54
2024541250007	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CÁCOTA	$ 124.096.312,00
2024207700010	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO DE LA VÍA DE ACCESO AL CASCO URBANO DESDE LA RUTA DEL SOL A LA CALLE 17, Y CIERRES DE ANILLOS VIALES, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR	$ 4.834.969.544,00
2024132680006	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CARRETEABLE QUE COMUNICA A LA CABECERA MUNICIPAL CON EL CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO EN EL MUNICIPIO DEL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 190.162.000,00
2024682660039	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS DEL TRAMO ACCESO AL SECTOR JUNCALITO VEREDA JUCAL DEL MUNICIPIO DE ENCISO	$ 638.099.765,00

2024688200024	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TONA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 469.700.000,00
2024682290064	INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES EFECTO INVERNADERO Y USO SOSTENIBLE DE LEÑA EN HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER	$ 268.583.284,00
2025545530001	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA VÍA URBANA ENTRE MANZANA F DEL BARRIO 16 DE JULIO Y VÍA NACIONAL 5507 DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER	$ 800.031.069,00
2025682660001	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO DIVINO NIÑO SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE ENCISO	$ 696.579.535,00
2025540990001	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	$ 1.256.655.722,00
2025132680002	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DESDE EL PUENTE SI TE GUSTA HASTA EL CORREGIMIENTO CASTAÑAL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN BOLÍVAR	$ 1.399.972.508,08
2025205500001	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL ADECUACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO Y ÁREAS SOCIALES EN LA VEREDA CARRIZAL ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PELAYA	$ 1.499.999.996,00
2025685000001	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER	$ 4.870.689.950,00
2024547200051	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LAS MERCEDES, LA VICTORIA Y LUIS VEROS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA	$ 3.777.396.556,00
2025688720001	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR SUBIDA QUEBRADA LAS BURRAS DE LA VEREDA BUTAREGUA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 360.030.026,00
2024541250013	OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÁCOTA, NORTE DE SANTANDER	$ 574.877.857,82
202500000001723	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 6 CON CARRERA 1 ESQUINA SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE AL POZO PEÑA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	$ 164.543.338,00
2024681790029	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO AGROTURÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ – SANTANDER	$ 335.939.604,00

2024681790016	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ – SANTANDER	
2024681790019	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ – SANTANDER	
2025683970001	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA CASAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER	$ 300.000.000,00
2024547200051	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO Y CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	$ 5.599.402.843,00
2025543770001	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JESÚS NÚÑEZ DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER	$ 693.629.358,00
2025684680001	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS DEL SECTOR RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA" DEL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYAMOS CON LA FUERZA DE LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, SANTANDER	$ 815.255.531,00
2024540990002	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL BARRIO CRISTO REY DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	$ 398.445.632,00
2025682290001	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS CUCHICUTE Y EL COMÚN DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER	$ 720.000.169,00
2025004680001	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CANCHA MÚLTIPLE BARRIO EL PRADO MUNICIPIO DE VILLANUEVA, SANTANDER	$ 1.856.902.695,53
20250000010587	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER	$ 770.000.000,00
2025681670001	PAVIMENTACIÓN VIAL EN CONCRETO RÍGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ	$ 1.268.809.349,00
2025685020002	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER	$ 1.672.596.860,00
2025544980005	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	$ 1.020.493.300,49

2025547200003	ADECUACIÓN DE LA CANCHA EL BAHO A TRAVÉS DE CERRAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SARDINATA	$ 635.603.981,39
2025683700001	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA MORROS DEL MUNICIPIO DE JORDÁN, SANTANDER	$ 111.445.817,00
2025540990002	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO EL BOSQUE DEL CORREGIMIENTO DE LA DONJUANA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	$ 398.375.455,41
2025686820001	OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL SAN EMIGDIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER	$ 450.000.000,00
2025207700002	REFORESTACIÓN DE ÁREA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE CESAR	$ 252.825.446,00
2025684060001	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS LA PUENTE, SAN JOAQUIN, MANCHADORES, SANTA ROSA Y SANTODOMINGO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER	$ 4.750.939.067,75
2025130420002	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS TRAMOS DE LAS VEREDAS DE SÁBANA BAJA, SÁBANA ALTA, BARAHONDA, MINA CIELO Y QUEBRADA CHIQUILLO HASTA EL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARENAL	$ 1.708.450.192,00
2025541250001	ADEDUCACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CÁCOTA	$ 476.596.423,19
2024205500016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS CON SISTEMA DE BIODIGESTORES PARA MINIMIZAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES DENTRO DE LOS ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO DE PELAYA	$ 943.879.726,00
2025205500003	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y GRADERÍA DE CANCHA DE FÚTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE COSTILLA MUNICIPIO DE PELAYA	$ 660.429.396,00
2025205500002	REFORESTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO COMO AISLAMIENTO DEL PREDIO BELLA VISTA EN LA VEREDA SINGARARÉ CON FINES DE PROTECCIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LAS FUENTES HÍDRICAS QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE PELAYA	$ 374.556.308,40

2025688200001	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 4ª CON CARRERA 6ª Y CARRERA 5ª ENTRE CALLE 5ª Y CALLE 4ª EN EL CENTRO POBLADO DE BERLÍN, Y LA CARRERA 4 ENTRE LA CALLE 4 Y CALLE 7 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER	$ 1.039.532.542,95
202500000028926	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER	$ 1.647.915.952,00
202500000027345	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL QUE ABASTECE LAS VEREDAS DE MÓNOGA, CHONA, MORGUA, SAN FRANCISCO Y LA CORDIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER	
202500000027622	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL QUE ABASTECE LA VEREDA SANTA MARÍA DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER	
2024541250013	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER	$ 315.656.425,00
2025686820002	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL INFANTIL PERTENECIENTE AL POLIDEPORTIVO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER	$ 177.397.625,00
N/A	REALIZAR ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL, EFECTUANDO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PROCEDIENDO A LA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL PARA LAS DIFERENTES CALLES URBANAS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$ 1.652.910.206,00
2025540990003	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL PREDIO LAS PILAS DE LA VEREDA CACHIRÍ – AGUANEGRA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	$ 140.000.000,00

2024682960022	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SANTANDER	$ 657.130.186,49
2024684060065	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	$ 846.196.967,00
2024540990003	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	$ 1.183.929.597,00
2025205500004	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE LINEAL SOBRE LA CARRERA 8 ENTRE LAS CALLES 4 Y 7 DEL MUNICIPIO DE PELAYA	$ 834.403.576,00
2024681790029	ADECUACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA INSTALACIONES DEL RESTAURANTE Y SALÓN SOCIAL DEL HOTEL AGROTURISTICO	$ 795.701.304,67
2024681790019	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CHIPATÁ	
2024681790029	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL CHIPATÁ – SANTANDER	
20240000004047	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES POLIDEPORTIVOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHIPATÁ – SANTNADER	

2024681790021	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ – SANTANDER	
2024681790029	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SITIO DENOMINADO MONUMENTO DE LA FE DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ – SANTANDER	
2024681790028	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ – SANTANDER	
2024681790022	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ – SANTANDER	
2024681790017	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS MINERO AMBIENTALES PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE EXPLOTACIÓN N°51015 CONCEDIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AL MUNICIPIO DE CHIPATÁ – SANTANDER	
2025688550004	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL GUACAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ	$ 198.945.199,00
2025137440004	CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CON TARIMA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR	$ 1.488.772.770,35
2025680790001	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA BARICHARA SOBRE LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 7 Y 8 LA CARRERA 4 CON CALLE 7 (SECTOR POLICIA) Y LA CALLE 7B CON CALLE 8 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER	$ 730.472.794,34

2025680920001	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE 7 VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	$ 1.273.414.272,00
N/A	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL	$ 1.439.151.019,00
202500000035658 202500000035706	CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA MULTIFUNCIONAL EN MALECÓN DE SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER	$ 6.049.843.752,00
2025687800001	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS EN VIVIENDAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER	$ 353.757.312,14
2025540990004	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO DE USO PÚBLICO CANCHA LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	$ 1.777.385.672,00
N/A	CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES NO CONVENCIONALES DE APRENDIZAJE DOTADOS DE EQUIOS TECNOLÓGICOS, HERRAMIENTAS EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD NACIONAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	$ 6.999.825.852,00
2025004680018	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE GUACA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 2.729.825.638,00
20250000002528	MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE BETULIA Y ZAPATOCA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 10.815.308.246,00
2025681600001	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO HACIA CASCO URBANO POR LA CALLE 3, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE CEPITÁ, SANTANDER	$ 908.892.601,67

2025004680011	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ALTO DEL TIGRE MUNICIPIO DE BOLÍVAR, SANTANDER	$ 1.714.145.723,00
2025681600002	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CEPITÁ – ALTO DE JAIMES (SECTOR LA AGUADA) Y EN LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA CHORRERA DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ, SANTANDER	$ 571.540.593,00
2025680920003	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MARCO DEL USO EFICIENTE DEL AGUA EN LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	$ 1.049.936.227,55
2025680920002	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA VEHICULAR Y OBRAS DE ARTE EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	$ 1.620.529.012,00
2025547200004	CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 7 Y 8 DEL BARRIO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	$ 939.950.606,66
202500000031809	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 1.723.949.719,09
N/A	AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INTANGIBLES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "SOLEDAD, FIRME CON SU PATRIMONIO 2025	$ 280.000.000,00
2025686840003	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 2.252.068.742,32
N/A	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, CESAR	$ 1.401.151.019,00
2025540990005	RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y CERRAMIENTO EN ÁREAS DISTURBADAS DEL SECTOR OJO DE AGUA – EL TALCO MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	$ 112.630.666,00
N/A	FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE EMBELLECIMIENTO DE LOS CORREDORES CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ	$ 410.978.358,00
N/A	ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE 3 ENTRE LA CARRERA 2 Y LA CARRERA 4 EN EL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER	$ 648.503.467,00
N/A	REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y ACTIVIDAD FÍSICA EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA	$ 604.846.950,00

N/A	APOYO LAS ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA	$ 150.000.000,00
N/A	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS MATA DE GUINEO Y VEREDA CIUDADELA ENRAIZAR DEL CORREGIMIENTO DEL SOCORRO DE MUNICIPIO DE SAN PABLO	$ 9.356.200.432,99
2025547200005	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA Y GRADERÍA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA EL RECREO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	$ 1.238.945.969,00
2026680790001	CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES COMO MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER	$ 307.500.000,00
N/A	SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRÁCTICA DE EXPRESIONES TURÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA	$ 320.000.000,00
2026680130001	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SANTANDER	$ 230.035.477,28
2026685720001	MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN PIEDRA Y REPOSICIÓN REDES HIDRO SANITARIAS DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	$ 948.578.148,27
2026544980001	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN CARRERA 53 ENTRE CARRERAS 52ª Y 53ª, BARRIO LA PERLA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	$ 466.869.034,00
2026686820001	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	$ 115.713.516,40
2025136700003	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS DIFERENTES CALLES DEL BARRIO SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLÍVAR	$ 1.034.239.895,05
2026683700001	MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE ARTE EN LA TRONCAL PESCADERO DE LA JUSDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE JORDÁN, SANTANDER	$ 1.187.941.422,00

EXPERIENCIA ESPECIFICA

FINVERPAZ no requieren experiencia previa o específica para contratar porque el proceso de selección se basa en criterios de objetividad, transparencia y selección del ofrecimiento más favorable a la entidad, según el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Los fondos mixtos no deben acreditar experiencia específica para contratar con entidades territoriales porque sus contratos se rigen por el

derecho privado, no por la ley de contratación estatal. La exigencia de experiencia específica es propia de los contratos públicos que deben seguir procedimientos de selección establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, regulaciones que no les aplican. Sin embargo, los estatutos o reglamentos internos de cada fondo mixto pueden establecer reglas propias, por lo que se debe atender a estas normas internas.

Teniendo en cuenta la Naturaleza jurídica de los fondos mixtos: Los fondos mixtos son entidades sin ánimo de lucro, con personería jurídica, y están regidos en su contratación por el derecho privado, aunque estén sujetas a control fiscal por parte de las contralorías.

La Diferencia con la contratación estatal: La contratación pública (regida por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007) es diferente a los contratos de los fondos mixtos. La experiencia específica es una exigencia para la selección de contratistas en el marco de la contratación pública.

El Artículo 96 de la ley 489 de 1998, por medio del cual se faculta a las entidades públicas para asociarse con particulares con el fin de dar cumplimiento a determinados fines que van encaminados a un interés general:

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.(Ley 489 de 1998).

Por lo anterior, cabe mencionar que los Fondos Mixtos al responder al concepto de descentralización Indirecta forman parte de las entidades consideras con entidades públicas. Según anuncia el artículo 02 del ordinal 1° del literal a) de la ley 80 de 1993. Por su parte, el articulo 38 literal g) de la ley 489 de 1998 declara que además pertenecen a la rama ejecutiva todas las entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley. Estas afirmaciones han sido confirmadas por conceptos de la Departamento Administrativo de la Función Pública, donde nos dice: Las entidades descentralizadas indirectas no son mencionadas ni caracterizadas como tales, de manera expresa, en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, pero deben entenderse incluidas en el literal g), que incluye en las descentralizadas del orden nacional a "Las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público." La evidencia de que esto es así la ofrece el capítulo XIII de la Ley 489 de 1998, que incluye en la denominación genérica "entidades descentralizadas" a las descentralizadas indirectas.(...) Las entidades descentralizadas indirectas, como son las asociaciones, fundaciones y corporaciones, se enmarcan dentro del concepto de entidad pública o entidad estatal de acuerdo con las normas vigentes. (Concepto número 167881 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

IDONEIDAD DEL FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

FINVERPAZ ha demostrado ser una entidad idónea lo que determina en el tiempo de su ejercicio como ejecutor de proyectos el haberlos desarrollado de manera adecuada, apropiada y conveniente para una función, propósito y actividades específicas, al poseer las cualidades, conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñarlo de manera efectiva. La idoneidad del **FINVERPAZ** ha determinado que en los proyectos desarrollados a la fecha ha cumplido con todos los requisitos para realizar las tareas designadas de manera correcta.

En cumplimiento de esta idoneidad encontramos que **FINVERPAZ** cumple con las características claves de la idoneidad como lo han sido la:

- Adecuación:

Es la característica principal de ser apropiado para algo, como una persona que encaja perfectamente en un puesto de trabajo.

- Capacidad:

Implica tener los conocimientos suficientes y la habilidad para realizar una actividad.

- Competencia:

Se refiere a estar calificado o capacitado para desempeñar un rol o labor.

- Experiencia:

La experiencia práctica, junto con el conocimiento teórico, a menudo es necesaria para demostrar la idoneidad en un área específica.

Proyectos anteriores que demuestran la experiencia relacionada por FINVERPAZ, evidenciando validación de la idoneidad y experiencia necesaria para demostrar y garantizar pleno conocimiento, recursos, experiencia y capacidad técnica para proveer y asegurar el servicio a requerir, así mismo FINVERPAZ cuenta con una base de proyectos que inundan experiencia y que pueden ser consultados en la página institucional de FINVERPAZ así: HTTPS://FINVERPAZ.ORG.CO/CONVOCATORIAS/, como también podrán ser consultados por secop – ii/ Agencia Nacional de Contratación Pública, en aras de evidenciar diferentes principios regidos como la conjunto de experiencia abordada.

Sumado a lo anterior Colombia compra eficiente mediante concepto **Concepto C – 079 de 2024,** frente al tema de la LEY 2195 DE 2022 – Artículo 56 – Parágrafo – Excepciones – Giro ordinario concluyó que

"Para responder la consulta, es necesario precisar el alcance de lo dispuesto en los dos primeros incisos del artículo 56, de acuerdo con lo establecido en su parágrafo, el cual excluye de la aplicación de los primeros incisos del artículo 56, a cierto tipo de entidades, en lo relacionado con la contratación de su giro ordinario. Conforme se desprende del texto del referido parágrafo, se exceptúa de lo señalado en los dos primeros incisos a: i) las instituciones de educación superior públicas, ***ii) las empresas sociales del Estado, iii) las sociedades de economía mixta y iv) las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente, en la contratación relacionada con el giro ordinario. Esto significa que, en la contratación asociada a su giro ordinario, estos tipos de entidades no tendrían que aplicar, de manera obligatoria, los documentos tipo, ni tampoco el EGCAP.*** *En este caso la norma se limita a fomentar la implementación de documentos tipo a modo de buena práctica contractual, en los casos en los que se estime conveniente.*

Ahora, es importante tener en cuenta que cuando la norma se refiere a la contratación del giro ordinario, emplea un concepto jurídico indeterminado. Un concepto adquiere esta denominación en el Derecho cuando se trata de un enunciado que goza de vaguedad y que debe materializarse en cada caso, atendiendo a las técnicas de la interpretación jurídica. De igual forma, se trata de un concepto para cuya concreción las entidades estatales gozan de cierto margen de apreciación en su aplicación, pero deben respetar los límites previstos en las normas de orden público. Por ejemplo, no podrán considerar que cualquier contrato que celebren hace parte del giro ordinario de sus negocios".

Así las cosas el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ,** es de las entidades que pueden contratar con entidades de nivel territorial o Departamental y ejecutar los recursos mediante el régimen contractual establecido por el FONDO,

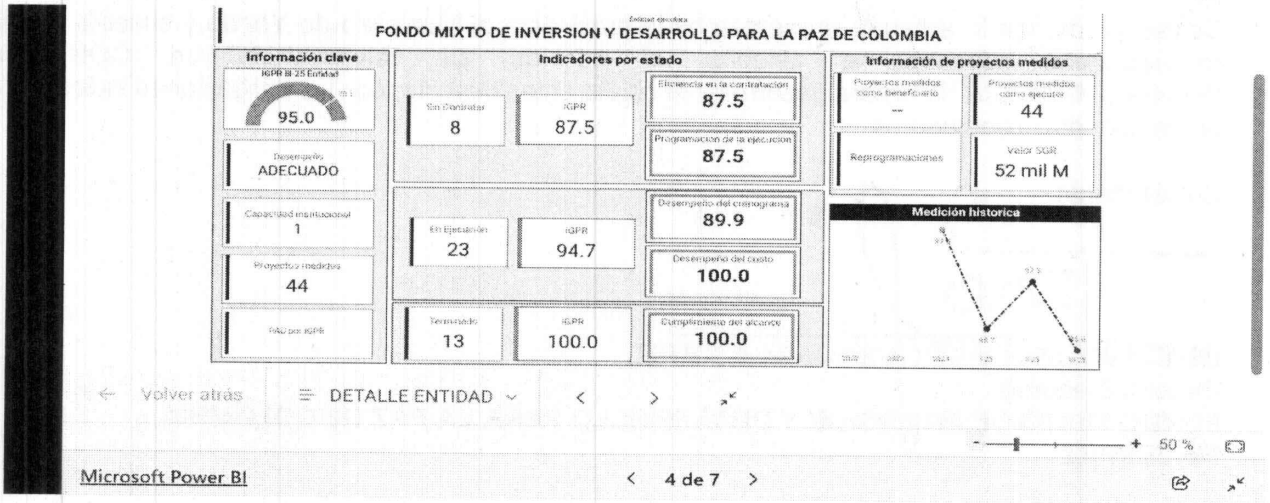
sumado a ello esta ejecución puede realizarse a través de convenios o contratos interadministrativos si son recursos propios o ser entidad ejecutora mediante acto administrativo.

Que el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ,** entidad de carácter estatal mixta inscrita en el SUIFP, avalada con el departamento nacional de planeación DNP como entidad ejecutora a nivel nacional, de conformidad con la "*Ley 2056 de 2020 – Artículo 169. Medición de desempeño: Las entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme con la metodología que para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación. Se exceptúan de esta disposición las entidades que no hayan sido objeto de esta medición.*

Las entidades beneficiarias de recursos de Asignaciones Directas, de la Asignación para la Inversión Local y el 60% de Inversión Regional en cabeza de los departamentos que tengan un adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, definirán y ejecutarán directamente sus proyectos de inversión. A Aquellas entidades que no obtengan un adecuado desempeño, el Departamento Nacional de Planeación les brindará asistencia técnica integral, previa concertación con la entidad territorial con un periodo de tiempo definido o hasta que se logre una mejora sustancial en el índice de desempeño. En desarrollo de esta asistencia, la entidad territorial presentará un plan de trabajo ante este Departamento, en el cual se registrarán las acciones a seguir para obtener un adecuado desempeño.

Si por dos mediciones de desempeño anuales consecutivas, estas entidades no obtienen un adecuado desempeño, se iniciará procedimiento administrativo de control que podrá dar lugar a las medidas de protección inmediata de no aprobación directa de proyectos y no designación como ejecutor, caso en el cual, estos serán aprobados y su ejecutor designado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional".

La medición se realiza trimestralmente y por dos vigencias consecutivas, en este sentido, FINVERPAZ a la fecha cumple con los requisitos para ser una entidad ejecutora los cuales han sido previamente validados por el DNP y por ende está debidamente registrada en el SUIPF-SGR, contamos con fecha de corte de cada semestre de 2026 lo que evidencia la eficiencia y eficacia de los procesos adelantados por parte de nuestro fondo.



No obstante FINVERPAZ de acuerdo al anterior reporte de ejecución, ha demostrado una ejecución eficaz y eficiente en el desarrollo y seguimiento a los diferentes procesos contratados por la entidad.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS.**

Anexo 1
- **Hoja de Vida del DAFP de la persona jurídica.**
- **Registro único Tributarlo- RUT.**
- **Cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.**
- **Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.**
- **Certificado inexistencia de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica.**
- **Certificado inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal.**
- **Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.**
- **Certificado de delitos sexuales.**
- **Certificado REDAM.**
- **Libreta militar.**
- **Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos 6 meses**
- **Certificación Bancaria no superior a 30 días.**

VALOR TOTAL DE LA COTIZACION **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($281.932.899,55).**

DISCRIMINACION PRESUPUESTO

El contrato se celebrará de manera directa mediante la modalidad de contrato interadministrativo, toda vez que la entidad contratante es una entidad pública y la entidad ejecutora es un FONDO MIXTO con objeto social armonizado con la finalidad buscada por el convenio y con los intereses del Municipio de Yondo

Consecuente con lo anterior, presentamos la propuesta al Municipio de Yondo y en esta medida manifestamos proceder a celebrar si es de su conveniencia un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO para desarrollar el objeto antes descrito, con las obligaciones indicadas en el mencionado documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ,
Director Ejecutivo
FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ